

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de NOV de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 262 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, según texto consolidado, Resolución N° 305-SSGEOPE-2017 y el Expediente Administrativo MPT0013 09/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público Tutelar posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Ministerio Público Tutelar ha suscripto Convenios Específicos en materia de utilización del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento, con fecha 1 de diciembre de 2011, 30 de julio de 2012 y 24 de abril de 2014.

Que se ha demostrado interés en cooperar de manera conjunta y coordinada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Organismo, en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, teniendo en vistas la modernización de los sistemas de gestión para, de ese modo, aumentar la capacidad operativa de ambos, permitiéndoles dar una respuesta de calidad a la comunidad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese orden de ideas y ante la conclusión del anterior contrato, tramitó mediante el Expediente Electrónico N° 6.003.014-MGEYA-DGCYC-2017, la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17, cuyo objeto fue la Contratación del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control" con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Licitación fue adjudicada a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. mediante Resolución N° 305-SSGEOPE-2017 y se encuentra actualmente en ejecución.

Que, en tal sentido, el Gobierno de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires ofrece al Ministerio Público Tutelar utilizar dicho sistema, en términos similares a lo acordado entre ambas partes con anterioridad, bajo idénticos lineamientos en virtud de la exitosa experiencia, por lo que se conviene en celebrar un nuevo Convenio de Cooperación a los mismos fines, el cual tendrá vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo que refleje la voluntad exteriorizada, a través del Convenio de prórroga respectivo en trámite por el expediente citado en el Visto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación para la Utilización por parte del Ministerio Público Tutelar del sistema informático *on line* contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con distribución



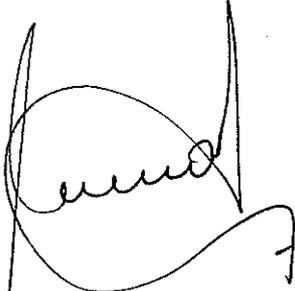
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

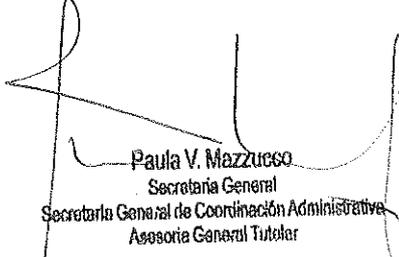
y entrega incluida, todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I y su Reglamento que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

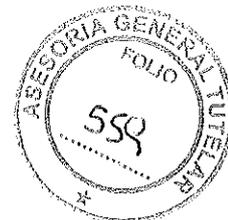
ASESORÍA GENERAL
REG. N° 262/2017 T° XVIII F° 557-562 FECHA 14-11-2017



Paula V. Mazzucco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN AGT N° 262/2017

ANEXO I

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DEL SISTEMA INFORMÁTICO ON LINE CONTRATADO POR EL GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA LA PROVISIÓN DE PAPEL, ÚTILES
E INSUMOS DE OFICINA, CON DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA INCLUIDA**

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda, Cdor. Martín MURA, con domicilio en Av. de Mayo 525 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", representado en este Acto por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, en uso de sus facultades que le fueran conferidas por la Ley N° 1903, con domicilio en la calle Florida 1/15, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto todas ellas denominadas LAS PARTES, manifiestan:

Que teniendo en cuenta que ambos organismos han demostrado en concreto su interés en cooperar de manera conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, teniendo en vistas la modernización de los sistemas de gestión para, de ese modo, aumentar la capacidad operativa de ambos, permitiéndoles dar una respuesta de calidad a la comunidad.

Que, en dicho espíritu, con fecha 1 de diciembre de 2011, 30 de julio de 2012 y 24 de abril de 2014, se firmaron convenios marco de cooperación, en términos similares al presente, los que se desarrollaron de manera ejemplar, resultando de suma utilidad para ambas partes y aportando mecanismos que incorporaron soluciones con valor agregado en el funcionamiento operativo del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

Que, por su parte, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES manifiesta que ante la conclusión del anterior contrato, tramitó mediante el Expediente Electrónico N° 6.003.014-MGEYA-DGICYC-2017, la Licitación Pública de Etapa Única N°

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

623-0335-LPU17, cuyo objeto fue la Contratación del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control" con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Licitación fue adjudicada a la firma: STAPLES ARGENTINA S.A. mediante Resolución N° 305-SSGEOPE-2017 (BOCBA N° 5206 del 6 de septiembre de 2017), y que se encuentra actualmente en ejecución.

Que, en tal sentido, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ofrece al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR utilizar dicho sistema, en términos similares a lo acordado entre ambas partes con fecha 24 de abril de 2014, lo que éste agradece y al cual adhiere, y declara conocer los términos de la contratación, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

PRIMERA: El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES autoriza al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR la utilización del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control", contratado por Licitación Pública N° 623-0335-LPU17 (Expediente Electrónico N° 6.003.014-MGEYA-DGCYC-2017).

SEGUNDA: Las partes acuerdan el "REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN POR EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL SISTEMA INFORMÁTICO *ON LINE* UTILIZADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE ADQUISICIÓN DE PAPEL, INSUMOS, Y ÚTILES DE OFICINA", el cual obra como Anexo y forma parte integrante del presente.

TERCERA: El presente Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la empresa adjudicataria del sistema, inclusive sus eventuales prórrogas.

El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES informará al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR con la debida antelación la finalización del contrato y, en su caso, si se optará por una prórroga.

En caso de considerarlo necesario, las partes podrán suscribir Convenios específicos que estimen corresponder para todas aquellas cuestiones no contempladas en el presente Convenio, los cuales pasarán a formar parte del mismo.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, efectuada con una anticipación de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

CUARTA: El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES declara que la empresa: STAPLES ARGENTINA S.A. ha procedido a prestar su conformidad con los términos del presente acuerdo.

QUINTA: A efectos del seguimiento del fiel cumplimiento del presente convenio, las partes resuelven nombrar representantes de ambos ámbitos a efectos de lograr la concreción y seguimiento de las actividades derivadas del mismo, en forma coordinada y articulada, conforme sus respectivas competencias. En tal sentido y en este acto, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES designa a tales efectos a la Cdora. Marisa Andrea Tojo y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR designa a la Dra. Paula Virginia Mazzucco y como suplentes al Dr. Gustavo Terriles y la Dra. Verónica Levy, indistintamente.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de los pagos que se irroguen por la utilización del sistema descrito, previa intimación fehaciente por parte del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el presente Convenio, su reglamento y los Convenios específicos que en virtud de éste se celebren quedan sin efecto, no pudiendo el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR en lo sucesivo utilizar el sistema.

SÉPTIMA: En caso que surgieran controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Para todas las cuestiones derivadas del presente se tendrán como válidas y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, en la calle Florida 1, piso 7°, de esta Ciudad y en el domicilio legal del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad –Departamento Cédulas y Oficios Judiciales- de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/GCBA/PG/06 (BOCBA N° 2430).

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxxx días del mes de Noviembre del año 2017.

Yael Silvana Bendet
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL SISTEMA INFORMÁTICO "ON LINE" DE ADQUISICIÓN DE PAPEL, INSUMOS Y ÚTILES DE OFICINA UTILIZADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 1º.- La relación contractual entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0335-LPU17 no resulta modificada por el presente. La vinculación contractual continúa siendo exclusivamente entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y STAPLES ARGENTINA S.A.

EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR no posee relación contractual alguna con STAPLES ARGENTINA S.A., debiendo limitarse a utilizar el sistema de adquisición pactado entre éste y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la Licitación Pública mencionada precedentemente.

Toda cuestión relativa a la vinculación del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR con la empresa adjudicataria se canalizará a través del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con excepción de lo que expresamente se disponga.

Artículo 2º.- En los términos mencionados, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES autoriza al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR a utilizar el "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control", contratado por Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17 (Expediente Electrónico N° 6.003.014-MGEYA-DGICYC-2017).

La autorización abarca la totalidad de los renglones a los que se refiere la Licitación Pública mencionada, sin implicar ello la necesaria utilización del mismo, ni el cumplimiento de cuotas de adquisiciones mínimas respecto de todos o algunos de los renglones.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3º.- El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR podrá efectuar requerimientos de modo directo a la adjudicataria utilizando el sistema informático *on line*, en las condiciones pactadas en la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17.

EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, hará saber al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuál será el área encargada de efectuar los requerimientos y quién/es será/n el/los funcionario/s autorizado/s para utilizar el sistema. En este sentido, atento a la vinculación existente entre las partes conforme acuerdo del 24 de abril de 2014, se mantendrán los funcionarios ya autorizados respecto de dicho acuerdo, salvo noticia en contrario que realice el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

Los formularios de autorización de usuario/s de compras del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR serán enviados, conforme la operatoria actual del Sistema, por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA y las respectivas claves otorgadas por la firma STAPLES ARGENTINA S.A. como es de práctica en la contratación en curso.

Artículo 4º.- El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR podrá utilizar el sistema por el mismo plazo de vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicataria, incluidas eventuales prórrogas, a partir de la vigencia del contrato que las une.

Artículo 5º.- El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR realizará el pedido utilizando el sistema informático online implementado por la firma STAPLES ARGENTINA S.A., en el sitio dispuesto a los fines de las adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR en los mismos términos de lo previsto en las cláusulas de los pliegos que rigen la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17. La empresa procederá a dar cumplimiento con el requerimiento en las mismas condiciones establecidas por los citados pliegos.

Recibido el producto, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR procederá a expedirse sobre la conformidad del mismo.

Artículo 6º.- El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES declara que la empresa STAPLES ARGENTINA S.A. ha procedido a prestar su conformidad con los términos del presente acuerdo, reconocerá en sus sistemas al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR como "centro de costos" y autorizará la utilización del mismo en los términos del presente acuerdo, brindando información, reportes y datos estadísticos dentro de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación.

Artículo 7º.- El gasto correspondiente a las adquisiciones que lleve a cabo el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR originadas en la utilización del sistema, serán a su



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

exclusivo costo y cargo, e imputadas en los términos de la Ley N° 70, a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR y abonado con cargo a las mismas, previa conformidad de la dependencia receptora de los bienes adquiridos, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires